



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-00680

El despacho de conformidad con lo manifestado por el demandante, en el escrito que milita a folio 7-8 respecto al **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demandada **MARTHA GIRALDO MONTOYA**, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda **RESPECTO DE ÚNICAMENTE DE LA DEMANDADA MARTHA GIRALDO MONTOYA**

SEGUNDO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

TERCERO: TÉNGASE EN CUENTA que el presente trámite continua en contra de JOSÉ AGUILAR CORREALES Y GLADIS SIERRA GARZÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.061
Fijado hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinte a la hora de las
8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf